

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 020-2026

A LAS CATORCE HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL 14 DE ABRIL DEL
2026

SAN JOSÉ, COSTA RICA

Inicia la sesión extraordinaria cero veinte del año dos mil veintiséis, convocada para las catorce horas, a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del catorce de abril del dos mil veintiséis, dado que los señores Miembros deben atender temas previos propios de sus cargos. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Federico Chacón Loaiza, quien preside, Cinthya Arias Leitón, Miembros Propietarios y la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Miembro Suplente, quien sustituye al señor Carlos Watson Carazo, que participa en la 25° Asamblea de la NER, reunión Comité de Política Regulatoria de la OCDE y la reunión con Delegación Permanente de Costa Rica ante la OCDE en París, Francia, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 003-017-2206, de la sesión extraordinaria 017-2026, celebrada el 20 de marzo del 2026. Los señores se encuentran desde sus casas de habitación. Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Mariana Brenes Akerman, Asesora del Consejo.-----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. -----

Federico Chacón: Buenas tardes a doña Cinthya, doña Ana y a Luis. Iniciamos la sesión extraordinaria número 020-2026, del 14 de abril del 2026, al ser las 2:53 de la tarde. -----

El orden del día propuesto es un primer punto de la Dirección General de Operaciones, que es la propuesta de Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2027. -----

Después tenemos un segundo punto, que es de la Dirección General de Calidad, que son las observaciones al proyecto de Ley para la promoción de tecnologías digitales emergentes para el desarrollo, expediente 25.408. -----

Un tercer punto, que es una autorización para la prórroga a la contratación de los salones donde la SUTEL realiza actividades presenciales. -----

Si están de acuerdo, doña Cinthya y doña Ana, aprobamos el orden del día, en firme. -----

Ana Rodríguez: De acuerdo. -----

Cinthya Arias: En firme". -----

AGENDA

1. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
2. **PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES**

2.1. *Propuesta de Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2027.* -----

3. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

3.1. *Observaciones al Proyecto de Ley para la Promoción de Tecnologías Digitales Emergentes para el Desarrollo Expediente 25.408.* -----

4. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

4.1. *Borrador de respuesta sobre uso de salones en hotel durante el 2026.* -----

ACUERDO 001-020-2026

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria. -----

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

2.1. Propuesta de Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2027.

Ingresan a sesión los señores Alan Cambroner Arce, Lianette Medina Zamora y Ana Yanci Calvo para el conocimiento de este asunto.

Ingresan a sesión la funcionaria Mariana Brenes Akerman.

La Presidencia presenta para consideración del Consejo el oficio 03456-SUTEL-DGO-2026, del 13 de abril del 2026, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2027, por un monto de ¢7,962,854,328.0. -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: Bienvenidos, don Alan tiene la palabra con la presentación del Canon de Regulación para el año 2027. -----

Alan Cambronero: Este tema se presenta mediante el oficio 03456-SUTEL-DGO-2026, del 13 de abril del 2026. -----

Importante aquí un repaso inicial, la normativa que es relevante de cara a la presentación de ese canon, la Ley General de Telecomunicaciones en su artículo 62, que habla de la obligación que tienen los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, la Ley de la Autoridad Reguladora de los los Servicios Públicos 7593 en su artículo 82, inciso c, que ahí es donde se establece la necesidad de que los cánones de regulación deben ser presentados ante la Contraloría a más tardar la primera quincena del mes de abril de cada año.-----

Por otro lado, está el Reglamento de aprobación de cánones de regulación de la ARESEP y la SUTEL, que este lo emite la Contraloría General de la República y en este establece que también los proyectos de cánones deberían presentarse para la aprobación del Órgano Contralor y establecen todos los requisitos que deben cumplirse para ello. -----

Algunos antecedentes, tenemos que el POI para canon del 2027 fue aprobado por el Consejo mediante el acuerdo 017-018-2026 y ya también fue presentado y aprobado por la Junta Directiva de la ARESEP, mediante el acuerdo 02-28-2026. -----

Los lineamientos para la formulación del canon de 2027 fueron aprobados por el Consejo mediante el acuerdo 029-013-2026, del 05 de marzo y aquí es importante recordar y hacer notar que en este caso hay una particularidad relevante en este canon, un cambio muy importante que tiene que ver con la implementación del Sistema de Costos por Actividades de Regulación, en este caso, que cuyo sistema de costeo ajustado, metodología ajustada, fue aprobada por el Consejo mediante el acuerdo 027-013-2026, del 05 de marzo del 2026.-----

Hemos tenido varias reuniones con el Consejo, es importante resaltar que esto ha sido un reto bastante importante, que ha implicado un esfuerzo muy grande, en general de toda

la institución, pero aquí resalto de muchos compañeros de la Unidad de Finanzas, las compañeras de Planificación, Presupuesto y Control Interno que nos acompañan hoy, más Sharon, que también ha trabajado en esto, los compañeros de la Unidad de Recursos Humanos, en especial don Emmanuel, con todo lo que tiene que ver con la formulación de esa partida. -----

Esto ha implicado, primero, requirió de un importante análisis de todo el equipo en este caso y para culminar con lo que ha sido el diseño del Sistema de costeo ajustado por actividades, para que luego este fuera implementado y utilizado durante el proceso de formulación y todo esto con un margen de tiempo reducido, en atención a lo que fue la disposición que la Contraloría General de la República emitió de que este canon debería presentarse ya con estas actividades de regulación.-----

Entonces acá es importante hacer notar esto, es un trabajo que arrancó desde el año pasado realmente con un esfuerzo muy importante y también, por supuesto, lo que ha implicado las coordinaciones y la atención oportuna que se ha tenido también por parte de todas las Unidades de la SUTEL, en especial las áreas sustantivas, la Dirección General de Calidad , Dirección General de Mercados, Dirección General de Competencia, con las reuniones que han atendido, la preparación de los insumos que han sido requeridos por parte de los compañeros, tanto de Finanzas como de la Unidad de Planificación.-----

En cuanto a los resultados generales, aquí debo notar también que ya hemos tenido reuniones con los señores del Consejo durante el proceso de formulación de este canon, tal cual ha estado establecido en los lineamientos.-----

En este caso el Canon de Regulación del 2027, está para tipos de este proyecto en ₡7.962.854.328.00 colones, que es el que se presenta en todos los documentos que se han adjuntado al Felino. -----

También se hace referencia a la incorporación de ingresos por ventas, que son ¢3.850.061.00, de los cuales nada más hace una referencia. No obstante, recordemos que esto no forma parte del canon que en este momento se remite a la Contraloría. -----

Datos importantes también que ya hemos repasado, el tipo de cambio que fue fijado también desde el momento de la definición de los lineamientos por el ¢511.74, aplicando la metodología de definición que se ha utilizado varios años. -----

La inflación un 3%, también se incluirán los lineamientos y los incrementos salariales estimados en 1.50% por semestre, con base en los estudios de mercado que han aplicado en los últimos años. -----

Los proyectos POI, ya esto ha sido aprobado por el Consejo y la Junta Directiva, se componen por 4 proyectos por ¢755.743.261,00. -----

Hay 2 de Regulación, uno de Espectro y uno institucional, esto fue aprobado por el Consejo y como ya lo indiqué por la Junta Directiva. -----

Un elemento esencial también del canon, que es uno de los requisitos, es la vinculación de la planificación institucional con el canon, acá sin entrar en demasiado detalle, pero acá podemos ver cómo están todas las actividades, los productos asociados a la fuente de financiamiento, en este caso que es Regulación y a los objetivos estratégicos en específico y la vinculación que obedece al 100% de los recursos que se están estimando.

En la composición del superávit, eso también lo tratamos en las reuniones y aquí podemos ver como en este caso, del superávit que existía el 31 de diciembre ya se había incorporado en el presupuesto inicial ¢888.151.589.00 millones de colones en el caso de Regulación, quedando en este caso pendientes de incorporar 87 millones, que como explica también el documento, corresponderá a su incorporación mediante un presupuesto

extraordinario en este año, ya sea en una necesidad que se requiere institucional o en una sustitución de fuente de financiamiento. -----

Producto de las importantes, intensas sesiones de trabajo que se tuvieron con los señores del Consejo, con los Directores, con jefaturas, en cuanto al proceso de revisión de los recursos que inicialmente se incorporaron en el primer borrador del canon, podemos ver que resultado de ese esfuerzo se desprende una reducción de ¢1.728.161.869.00 millones de colones, es un monto significativo, pasando de un primer borrador, un dato preliminar de ¢9.691.016.197.00 al que quedó, que ya hemos indicado de ¢7.962.854.328.00 millones de colones, con recortes principalmente en la partida de servicios, por valor absoluto es el que tiene mayor recorte que corresponde a un 24% y en la partida de bienes duraderos por ¢694.876.882.00 millones. -----

Acá podemos ver también el dato que analizamos con los señores del Consejo, como la comparación del canon de este año, la propuesta de canon de ¢7.962,854.328.00 es muy similar al canon que fue solicitado el año pasado a la Contraloría General de la República por ¢7.938.526.268.00 millones. -----

Básicamente, hay un movimiento que por el monto inmaterial se podría decir que es neutro, casi que el crecimiento es mínimo de ¢24.328.060.00 millones de colones, un 0.3% y esto, como lo hemos indicado, es producto del esfuerzo que se realizó por toda la institución durante el proceso de revisión y priorización. -----

Es importante indicar que en el documento, cuando se hace relación o referencia a esta comparación, se hace un comentario, se resalta, como en este canon, a pesar de que se observa un incremento no importante con el canon anterior, esto ha tenido o se está reflejando acá también el impacto por la improbación del Canon de Regulación que hubo el año pasado, donde se tuvieron que posponer y pausar contrataciones o necesidades que las Direcciones habían planteado. -----

Esta improbación había generado un riesgo importante de financiamiento en el presupuesto inicial de este año, que tuvo que ser administrado por la institución mediante la priorización de objetivos, gastos de relevancia institucional, priorizando la continuidad operativa y los compromisos ya adquiridos, realizando recortes durante el proceso del presupuesto inicial del 2026, pausando como ya le indiqué contrataciones y también utilizando, incorporando para financiar en el 2026 un monto muy importante de superávit, todo esto como mitigadores del riesgo financiero que se generó por la improbación del canon anterior. -----

Se indica que esta situación ocasiona que para este canon 2027 se retomen necesidades que fueron pospuestas, con el fin de no continuar impactando la gestión regulatoria de la SUTEL y que, sin embargo, aún en ese contexto, ante el importante impacto que se generó por la improbación del canon anterior, se han realizado esfuerzos por parte de las Direcciones y por parte del mismo Consejo de priorización, para no generar un crecimiento importante en este caso. -----

Acá podemos ver el monto por partida presupuestaria, es un detalle obviamente bastante macro a nivel de partida, el documento es extenso en su detalle. -----

Y aquí podemos ver como de la participación relativa a la partida de Remuneraciones es la que tiene mayor representación con un casi 52%, la partida de Servicios con un 37%, casi 38%, después de ahí es la de Bienes duraderos, la que tiene el mayor monto con un 9.8% y aquí podemos ver ya también como vamos viendo el efecto por los programas, en el caso de Calidad y también el impacto de los costos que son de lo que llamamos Administración Superior y Apoyo, que son los costos indirectos que se distribuyen para cada uno de estos programas de Calidad, Mercados y Competencia. -----

Observamos entonces, por ejemplo, como en la mayor cantidad de recursos se encuentran ubicados en el programa de Calidad, con ¢3.109.309.165.00 millones, de los cuales han distribuido en costos indirectos por ¢1.404.983.750.00 millones. -----

En segundo lugar, vemos a la Dirección General de Mercados con ¢1.218.08.,877.00, de las cuales ¢1.114.297.467.00 corresponden a esa distribución de costos indirectos y en el caso de Competencia ¢534.801.483.00, donde la distribución de costos indirectos corresponde a ¢581.372.586.00 millones de colones. -----

Como lo hemos explicado, esta parte es esencial, esto que estamos viendo ya para ir finalizando, que tiene que ver con el mayor impacto o ajuste en la estructura, tanto del informe como de toda la información que se está presentando a la Contraloría y es la estimación de los costos por las actividades de regulación que han sido aprobadas y han partido todo el proceso que ya ustedes conocen y en este caso, vemos como en el centro funcional de Calidad se tienen estimados en este caso ¢4.514.252.817.00 millones y las 3 actividades que se han establecido, donde vemos que porcentualmente están muy similar, la primera que tiene que ver con la calidad de los servicios y la 3, que tiene que ver con la protección de derechos y los usuarios con casi un 36% y 37% ambas. -----

En el caso de la Dirección de Mercados, vemos una mayor concentración de recursos en la actividad 1, que se llama Gestión de Acceso al Mercado y Régimen de Interconexión, con alrededor de un 40.8%. -----

Y en el caso de Competencia, la concentración mayor de recursos está en la actividad 1, que tiene que ver con la investigación e instrucción de procedimientos especial para ¢1.116.214.160. -----

Es una presentación bastante resumida, porque ya con los señores del Consejo hemos tenido bastantes conversaciones. Acá ya la distribución es como para que puedan visualizar la información que va en el informe, relacionada con cada una de esas

actividades y como se puede ir observando, los costos directos e indirectos que han sido distribuidos durante cada una de las etapas que están establecidas en la metodología o en el sistema de costeo que se actualizó. -----

Esto igual para cada una, para Calidad, para Mercados, en este caso Calidad por ¢4.514.252.817.00, Mercados por ¢2.332.387.351.00 y la Dirección General de Competencia por ¢1.116.214.160.00 millones de colones. -----

Hasta acá la información que traemos. No sé si tienen alguna consulta, quisieran ampliar algún detalle con muchísimo gusto las compañeras y mi persona estamos a las órdenes, si no, esta es la propuesta de acuerdo. -----

Federico Chacón: *Muchas gracias, doña Lianette y doña Ana Yancy ¿desean agregar algo, o comentar algo?-----*

Lianette Medina: *Solo destacar parte de lo que mencionó don Alan. Este informe tiene una estructura diferente, es una combinación entre la parte de la estructura presupuestaria que establecen las normas en el Reglamento para Cánones de la Contraloría, que dice que se tiene que presentar mediante la estructura presupuestaria de ingresos y egresos, por eso vemos los costos por partida, pero tiene un apartado completamente nuevo, que está relacionado con los costos por actividad regulatoria de cada uno de los centros funcionales, que es lo que don Alan les acaba de mencionar en esas últimas filminas.-----*

Además de eso, tiene otro cambio importante que se explica en el informe y es que la estructura programática fue variada, quiere decir que en uno de los cambios que están, inicialmente existía un programa 1, en el que estaba la Administración Superior, refiriéndonos al Consejo y las unidades adscritas y la Dirección de Operaciones, que también junto con sus unidades que le integran era otro de los centros de costos. Ahora ellas no se observan como programa, pero sí como costo directamente relacionado en cada una de estas actividades regulatorias. -----

Ese es uno de los cambios metodológicos importantes que como bien les decía, está explicado en todo el apartado del sistema de costeos que se incluye en este informe, ahí lo podemos ver, están las 3 actividades, pero ellas incluyen los costos indirectos de cada uno, que ahora se llama ASA (Administración Superior y de Apoyo). -----

Ese era mi comentario y finalmente agradecer a todos los que participaron en el proceso, ya lo dijo don Alan, pero para mí es muy importante tanto las Direcciones, unidades, especial esfuerzo de Finanzas, tanto de don Andrés, don Mario, doña Ana Yanci, porque en esto no hubo mucho margen de ajuste y se iba preparando algo y se tenía que seguir avanzando, entonces eso es importante también destacarlo, el esfuerzo por parte de los compañeros. De mi parte, solo eso quería comentarles, muchas gracias. -----

Cinthy Arias: *Solamente agradecerles. Yo creo que fue un ejercicio diferente, interesante, deja lecciones aprendidas que comentamos en las reuniones que tuvimos la semana pasada. -----*

Agradecerles a todos el esfuerzo y creo también, como lo dije en la última reunión que tuvimos, que aunque pueda ser objeto de mejora, porque todas las cosas son mejorables, el tema de la definición y la acotación del canon por actividad dentro de cada una de las Direcciones da información muy interesante y nos va a seguir dando información muy interesante, para verificar la consecuencia de la ruta estratégica de la institución versus la asignación presupuestaria, va a ser muy importante, me parece, sobre todo de cara al nuevo PEI que tenemos que desarrollar, muchas gracias. -----

Ana Rodríguez: *Simplemente un reconocimiento a los compañeros, don Federico, porque ha sido un trabajo que de todos lados he visto que ha sido monumental, así es que un reconocimiento nada más para todos, que se lo hagan extensivo los jefes que están aquí.*

Federico Chacón: *Gracias, yo igualmente me uno al reconocimiento de este trabajo tan intenso que, como mencionaban los compañeros, incluye cambios metodológicos y*

también un esfuerzo que se hizo por contener gastos que se habían postergado por la improbación del Canon anterior. -----

Así que agradecerles el trabajo a todo el equipo. Si están de acuerdo, lo sometemos a votación con la solicitud también de que sea en firme la votación, ¿están de acuerdo, doña Cinthya, doña Ana?, en firme. -----

Ana Rodríguez: *En firme, de acuerdo. -----*

Cinthya Arias: *En firme. -----*

Federico Chacón: *En firme, gracias a todos por la participación". -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 03456-SUTEL-DGO-2026, del 13 de abril del 2026 y la exposición brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 002-020-2026

RESULTANDO QUE:

- I. La Directriz sobre el uso del Superávit Específico de Regulación y Espectro en cánones, presupuesto inicial y extraordinarios vigente fue aplicada para la asignación de recursos superavitarios en el presupuesto del 2026 presentado a la Contraloría General de la República (CGR). Este aspecto se menciona en el apartado 3.4 Superávit específico de regulación acumulado a diciembre del 2025, incluido en el proyecto del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones (CRT) 2027. -----
- II. La Contraloría General de la República comunicó a la SUTEL los resultados del Informe de Auditoría DFOE-CIU-IAD-00004-2025 titulado “*Informe sobre el Sistema*

de costeo para el canon de regulación de telecomunicaciones” mediante el oficio 11564-2025 (DFOE-CIU-0277) del 30 de junio de 2025, en el cual se señala como parte de la conclusión: -----

*“(...) En ese sentido, en el fortalecimiento del sistema de costeo, la SUTEL deberá realizar un esfuerzo institucional que le **permita identificar, definir y evidenciar la ejecución de sus actividades de regulación** de forma tal que se supere el enfoque presupuestario. Para lograrlo, es indispensable la participación del Consejo como jerarca, así como de cada una de las Direcciones y Unidades involucradas (el destacado es intencional)”*.-----

- III. El Sistema de Costos por Actividades de Regulación, Espectro y FONATEL (Versión 5.0) ha sido utilizado para la formulación del Canon de Regulación 2027, aspecto que se desarrolla en el capítulo II. Aplicación del sistema de costos por actividades de regulación. -----
- IV. Los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI) 2027, asociados al Canon de Regulación de Telecomunicaciones y el Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico fueron aprobados por el Consejo de la SUTEL y por la Junta Directiva de ARESEP y se incorporan en el CRT únicamente los costos de la fuente de regulación de las telecomunicaciones. -----
- V. Los *“Lineamientos para la formulación del Canon de Regulación 2027”*, fueron aprobados por el Consejo de la SUTEL y comunicados a los responsables presupuestarios y titulares subordinados para la cuantificación de los recursos. -----
- VI. Se realizó un proceso de revisión del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones del 25 de marzo al 7 de abril de 2026, las reuniones realizadas se indican en el apartado 1.4 Insumos para la formulación del CRT 2027. Se

realizaron ajustes priorizando las necesidades de la organización, por lo que se determinó una reducción de ¢1,728,161,869, información que se observa en el siguiente cuadro: -----

Canon de Regulación 2027					
Revisión de los costos con los Miembros del Consejo y los responsables presupuestarios					
Variación entre los costos preliminares vs los costos finales					
Partida	Nombre Partida	Preliminar	Final	Absoluta	% Variación
0	Remuneraciones	4,210,246,226.0	4,133,994,267.0	(76,251,959.0)	-1.8%
1	Servicios	3,962,493,809.0	3,005,816,337.0	(956,677,472.0)	-24.1%
2	Materiales y suministros	10,647,261.0	10,291,705.0	(355,556.0)	-3.3%
5	Bienes duraderos	1,474,767,060.0	779,890,178.0	(694,876,882.0)	-47.1%
6	Transferencias corrientes	32,861,841.0	32,861,841.0	-	0.0%
7	Transferencias de capital	-	-	-	0.0%
9	Cuentas especiales	-	-	-	0.0%
Total		9,691,016,197.0	7,962,854,328.0	(1,728,161,869.0)	-76.4%

VII. La proyección de recursos financieros para las necesidades relacionadas con la Regulación de las Telecomunicaciones del periodo 2027, es de ¢7,966,704,389.0 financiado mediante las siguientes fuentes de ingreso: -----

- a) **Canon por regulación de las telecomunicaciones por ¢7,962,854,328.0.** el cual se presenta en este informe para aprobación de la CGR. -----
- b) Ingresos por renta de activos financieros¹ de regulación por ¢3,850,061.0 los cuales se presentarán en setiembre a aprobación de la CGR mediante el Presupuesto Inicial 2027.-----

VIII. La Dirección General de Operaciones envió al Consejo el oficio 03456-SUTEL-DGO-2026 del 13 de abril de 2026, mediante el cual se presenta para conocimiento y aprobación del Consejo del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones del 2027.-----

¹ En cumplimiento del artículo 72-Presupuesto inciso d), de la Ley 7593.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley General de Telecomunicaciones 8642 establece en el artículo 62 la obligación de pago de canon de regulación, por parte de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones. -----
2. La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593, en su artículo 82, inciso c) establece que el proyecto de cánones deberá ser presentado dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año. -----
3. El Reglamento de aprobación de proyectos de Cánones de regulación de la ARESEP y de la SUTEL por parte de la Contraloría General de la República (R-2-2012-DC-DFOE), establece que los proyectos de cánones de regulación deberán presentarse para aprobación del órgano contralor. -----
4. El Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del Canon de regulación de la SUTEL, aprobado por el Consejo de la SUTEL con el acuerdo 014-060-2018, en sesión celebrada el 28 de agosto de 2018 y aprobado por la JD de la ARESEP mediante la Resolución RE-0055-JD-2021, es parte del bloque de legalidad y establece los procedimientos para la formulación, cobro y liquidación de canon de regulación. -----
5. El Reglamento Interno de organización y funciones de la ARESEP y su órgano desconcentrado (RIOF) es parte del marco normativo mediante el cual se identifican las funciones de las dependencias, las cuales se asocian a las principales actividades Regulatorias. -----
6. El Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la ARESEP, sus órganos desconcentrados (SUTEL) y sus funcionarios (RAS), regula la organización interna, derechos, obligaciones y régimen disciplinario de la entidad. Establece el funcionamiento interno, políticas de personal y se fundamenta en la Ley 7593 para asegurar la gestión técnica y administrativa. -----

7. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DCDFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República han sido utilizadas para la formulación de la estructura presupuestaria de ingresos y egresos que se presenta en este informe. -----
8. El Plan Operativo Institucional (POI) para cánones de Regulación y Espectro 2027, ha sido utilizado para la asignación de costos de los proyectos POI que se incorporan en el CRT. Este documento fue aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante el acuerdo 017-018-2026 del 26 de marzo de 2026 y enviado a la Junta Directiva de ARESEP, que rinde su aprobación con el acuerdo 02-28-2026, tomado en la Sesión Extraordinaria 28-2026 celebrada el 10 de abril de 2026. -----
9. La Directriz sobre el uso del Superávit Específico de Regulación y Espectro en cánones, presupuesto inicial y extraordinarios fue aprobada por el Consejo mediante acuerdo 002-069-2024 del 30 de setiembre de 2021, su aplicación se nota en la determinación de recursos de superávit que se muestra en el informe. -----
10. Sistema de Costos por Actividades de Regulación, Espectro y FONATEL (V 5.0), fue aprobado por el Consejo con el acuerdo 027-013-2026 del 05 de marzo del 2026. Incluye la metodología que fue aplicada para cuantificar los costos directos e indirectos que permiten determinar los costos incluidos en el CRT 2027.-----
11. Se emitieron los “*Lineamientos para la formulación del Canon de Regulación 2027*”, los cuales fueron aprobados por el Consejo de la SUTEL con el acuerdo 029-013-2026, tomado en la sesión ordinaria 013-2026, celebrada el 05 de marzo de 2026. Los cuales incorporan el escenario para la aplicación y los parámetros para el tipo de cambio, cita a continuación: -----

“2. Realizar el proceso de formulación del Canon de Regulación 2027, aplicando lo siguiente: -----

- *Escenario 4: El monto total del Canon de Regulación 2027 será definido por el Consejo en las sesiones de trabajo. -----*
- *Tipo de cambio ¢511,74. -----*
- *Inflación proyectada 3.0%.” -----*

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDA:

1. Recibir y aprobar el oficio 03456-SUTEL-DGO-2026 de fecha 13 de abril de 2026; mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2027, por un monto de ¢7,962,854,328.0. ---
2. Autorizar al Director General de Operaciones que remita, por medio de Gestión Documental, el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2027, a la Contraloría General de la República para su respectiva aprobación y brinde las aclaraciones e información adicional que solicite el Órgano de Fiscalización Superior durante el proceso de aprobación. -----
3. Autorizar al Presidente del Consejo de la SUTEL para que suscriba las certificaciones que son requisitos para la presentación del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2027 a la Contraloría General de la República. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

- 3.1. Observaciones al proyecto de ley para la Promoción de Tecnologías Digitales Emergentes para el Desarrollo Expediente 25.408.**

Ingresan a sesión los señores Cesar Valverde Canossa y Deryhan Muñoz Barquero, para el conocimiento de este asunto.

Continúa la Presidencia y expone al Consejo el oficio 03161-SUTEL-DGC-2026, del 06 de abril del 2026, por medio del cual la Dirección General de Calidad y la Dirección General de Mercados presentan el informe denominado *“Observaciones al proyecto de ley tramitado en el expediente 25.408, denominado Ley para la promoción de tecnologías digitales emergentes para el desarrollo”*. -----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Federico Chacón: *Continuamos con el siguiente punto y llamamos a doña Deryhan y a don César, ya que don Glen no se encuentra esta tarde.*-----

Tenemos en este punto un informe conjunto que le hicieron la Dirección de Mercados y la Dirección de Calidad, con las observaciones al proyecto de Ley para la Promoción de tecnologías digitales emergentes para el desarrollo y es el expediente 25.408, adelante por favor con la presentación del informe.-----

Cesar Valverde: *Buenas tardes. Básicamente está relacionado con el proyecto de Ley para la Promoción de tecnologías digitales emergentes para el desarrollo y el informe en cuestión que estoy presentando hace las observaciones a solicitud de la Asamblea Legislativa.*-----

La primera observación, a modo resumen, es el objeto del proyecto de ley, realmente lo que busca es regular y promover tecnologías, pero lo que resume es que es un poco ambiguo, aquí tal vez marcado en negrita, usa tecnologías como blockchain, Web 3.0 y superiores sin tener una acotación correspondiente.-----

El objeto del proyecto de ley emplea conceptos abiertos, imprecisos e indeterminados al señalar, por ejemplo, otras tecnologías para regular y supervisar.-----

En ese sentido, lo que queremos expresar es que es ambiguo e impreciso en los términos que se usa. -----

También las definiciones no están acotadas, por ejemplo, cualquier otra tecnología futura para un proyecto de ley resulta un poco impreciso, tiene algunos roces institucionales en el objetivo de desarrollo, porque menciona al MICITT como el órgano regulador y esto va en contra de las buenas prácticas de la OCDE, que eso se lo dejó a Deryhan, para que exponga ese tema, esa materia y pone al MICITT como el órgano competente encargado de regular, supervisar, reglamentar y vigilar la promoción de la regulación. -----

También es un aspecto que si bien tiene un carácter de condición de rector, esas potestades chocan con algunos otros entes, incluyendo SUTEL en este caso y le impone al MICITT otro tipo de obligaciones, que no están en estos momentos dentro de su ley. ---

También choca con algunos otros entes como el CONASSIF, contra las universidades que son autónomas, entonces también se analizó ese tema de la autonomía y también toca facultades que no tienen que ver, que van en contra de las mejores prácticas de la OCDE.

El acuerdo es básicamente, primero dar por recibido aprobar el oficio 03161-SUTEL-DGC-2026, del 06 de abril, elaborado por la Dirección General de Calidad y la Dirección General de Mercados, denominado Observaciones al proyecto de ley tramitado en el expediente 25.408, denominado “Ley para la promoción de tecnologías digitales emergentes”. -----

Segundo, aclara que la SUTEL brinda el criterio sobre este proyecto para la promoción de tecnologías digitales emergentes para el desarrollo en atención a la solicitud de la Asamblea Legislativa, considerando que este proyecto busca el establecimiento de normativas sobre nuevas tecnologías, sin que haya antecedentes de leyes aplicables para ello, siendo que el análisis que se presenta se basa en el conocimiento de estas nuevas tecnologías por parte de la SUTEL y a partir de lo que consideramos como mejores prácticas en el desarrollo de la propuesta de ley. -----

Y el tercer punto es brindar y remitir el oficio 03161-SUTEL-DGC-2026, del 06 de abril del 2026, elaborado por las citadas Direcciones, a efectos de brindar respuesta a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa.----

Básicamente ese es mi resumen y pues no sé si Deryhan quisiera comentar algo sobre la OCDE o algún tema. -----

Deryhan Munoz: *Nosotros hicimos una revisión de diferentes documentos del Comité de Política Regulatoria, en especial sobre el diseño adecuado que deben tener los reguladores en general y algo importante que se señala es la necesidad de que la política pública sea independiente de quien ejecute dicha política pública a nivel regulatorio y como bien lo ha explicado don César, el proyecto aquí lo que está planteando es tener de manera unificada en una única institución tanto la ejecución de la política pública como su definición.-----*

En virtud de esa circunstancia es que nosotros estamos haciendo ver que es pertinente que esa dualidad que se está manejando en este proyecto de ley de esta forma pueda considerarse, en caso de que el proyecto se llegue a emitir, separarse de manera que exista un regulador que pueda aplicar de manera específica la regulación con base en los lineamientos que, en ese caso, sí bien el MICITT como proveedor de la política pública puede admitir. -----

Federico Chacón: *Gracias doña Deryhan y don César. ¿Alguna consulta o comentario de parte de doña Cinthya, doña Ana? -----*

Federico Chacón: *Tal vez si podemos presentar el acuerdo. ¿Esta es la versión final con las observaciones de doña Ana? -----*

Cesar Valverde: *Sí, es con las observaciones de doña Ana. Era básicamente que tenía un texto ahí que se fue y el número de oficio, esas eran las observaciones y este punto 2 que se incluyó se había enviado a la Secretaría, pero al Felino no se había subido. -----*

Ana Rodríguez: *No es este, porque si te fijas en el último, dice brindar y remitir el oficio tal, yo había pedido que quitaran el brindar y solo poner el remitir, porque después dice para brindar respuestas, pura forma, pero es que se hizo un enredo en versiones en los correos, pero lo puedes corregir ahí y listo y mandarlo a Felino o yo ya se lo mandé a Luis, con los arreglos, yo copié a los señores con esa versión. -----*

Federico Chacón: *Perfecto, ya es la última versión, nada más era para estar seguro de que Luis tuviera la versión final, pero ya los 3 puntos los conocimos y los ajustamos y más bien estaríamos de acuerdo. -----*

Lo sometemos a votación con la solicitud de que sea en firme, para poder remitirlo hoy mismo a la Asamblea Legislativa. -----

Ana Rodríguez: *En firme, de acuerdo. -----*

Cinthy Arias: *En firme. -----*

Federico Chacón: *En firme, gracias y a ustedes también por el informe". -----.*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en 03161-SUTEL-DGC-2026, del 06 de abril del 2026 y la explicación brindada por lo señores Valverde Canossa y Muñoz Barquero, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 003-020-2026

PRIMERO: Dar por recibido y aprobar el oficio 03161-SUTEL-DGC-2026 de fecha 06 de abril de 2026, elaborado por la Dirección General de Calidad y la Dirección General de Mercados denominado **“OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY TRAMITADO EN EL EXPEDIENTE 25.408 DENOMINADO LEY PARA LA PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EMERGENTES PARA EL DESARROLLO”**. -----

SEGUNDO: Aclarar que la SUTEL brinda el criterio sobre el proyecto de Ley 25408, “Ley para la promoción de tecnologías digitales emergentes para el desarrollo”, en atención a la solicitud de la Asamblea Legislativa, considerando que este proyecto busca el establecimiento de normativa sobre nuevas tecnologías sin antecedentes legales aplicables, siendo que el análisis que se presenta se basa en el conocimiento de estas nuevas tecnologías por parte de esta Superintendencia y a partir de lo que se consideran como mejores prácticas en el desarrollo de propuestas de ley. -----

TERCERO: Remitir el oficio 03161-SUTEL-DGC-2026 del 06 de abril de 2026, elaborado por las citadas Direcciones a efectos de brindar respuesta a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, a los correos electrónicos area-comisiones-v@asamblea.go.cr y mauricio.vargas@asamblea.go.cr.-----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE****ARTÍCULO 4****PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS****4.1. Borrador de respuesta sobre uso de salones en hotel durante el 2026.**

Ingres a sesión la funcionaria Laura Calderón Montoya, para el conocimiento de este asunto.

A continuación, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 03345-SUTEL-OTC-2026, del 09 de abril del 2026, mediante el cual las jefaturas de la Dirección General de Competencia comunican la necesidad de continuar la contratación denominada “Contratación de alquiler de salones en hotel y otros requerimientos asociados” (Licitación abreviada 2024LE-000001-0014900001). -----

De inmediato la exposición del tema. -----

Ana Rodríguez: Don Federico, en este caso, como yo suscribí el documento que están por conocer, la inhibición que había presentado 04906-SUTEL-CS-2024, porque yo suscribí el oficio, así es que les presento la inhibición. -----

Federico Chacón: Claro, disculpe que no lo mencioné más bien. -----

Ana Rodríguez: Y si les parece, me retiro. -----

Federico Chacón: Perfecto. -----

Federico Chacón: Hacemos un receso de 5 minutos y venimos a votar la inhibición de doña Ana y llamamos a doña Laura para que lo presente”. -----

Se deja constancia de que al ser las 15:20 horas se decreta un receso, hasta las 15:25 horas.

Se retira de sesión la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora.

*“**Federico Chacón:** Reanudamos la sesión, lo primero que vamos a hacer doña Cinthya y yo es votar la inhibición de doña Ana, que no podía participar en este tema, por haber suscrito la documentación.*

Entonces si estamos de acuerdo, doña Cnthya, votamos a favor la inhibición de doña Ana”.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo comentado sobre el particular, los Miembros del Consejo resuelven, con los votos de los señores Chacón Loaiza y Arias Leitón, adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 004-020-2026

1. Dar por recibida la solicitud de inhibición presentada por la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo, a la luz de lo señalado en el oficio 04906-SUTEL-CS-2024 del 11 de junio del 2024 para conocer y votar cualquier situación o acto en el que haya tenido o tenga participación en su condición de Jefe de la Unidad de Investigaciones y Concentraciones de la SUTEL. -----
2. Aprobar la solicitud de inhibición presentada por la señora Ana Eugenia Rodríguez, para conocer el siguiente tema incluido en esta sesión: -----
 - Oficio 03345-SUTEL-OTC-2026 de fecha 9 de abril del 2026, mediante el cual la Dirección General de Competencia brinda respuesta sobre uso de salones en hotel durante el año 2026 y la necesidad de la prórroga de la licitación abreviada 2024LE-000001-0014900001.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

“Federico Chacón: Seguidamente, vemos la autorización para continuar con la tramitación del contrato de alquiler de salones y nos acompaña doña Laura Calderón. ----

Laura Calderón: Buenas tardes. Básicamente, se elevó al Consejo la necesidad de asignar algún Miembro de ustedes para que pueda hacer la aprobación final de la prórroga del contrato de alquiler de salones. -----

Esto nace por la necesidad de que al 31 de marzo, Deryhan dejó de ser Directora a.i. de la Dirección y el único paso que nos está haciendo falta actualmente es la aprobación ante SICOP. -----

El SICOP como herramienta, solo deja 3 aprobadores y 2 de ellos van por medio de correo electrónico, de los cuales ahorita tengo ya 4 Directores que me han aprobado dicha gestión, 3 en SICOP, uno en correo y cuando remití el correo a la Dirección, Deryhan me dice que ya no puede firmar y las jefaturas me externan la necesidad de prorrogarlo, porque tienen eventos programados para este año. -----

De ahí surge la necesidad del nombramiento de alguien que me haga esa aprobación por medio de correo electrónico, para finalizar las gestiones ante SICOP y prorrogarles el contrato de salones. -----

¿Por qué la urgencia? El contrato finaliza ahora en mayo y ahí nace la urgencia de poder asignar a una persona y no poder esperar a una designación de un Director o el concurso en sí. -----

Mariana Brenes: Para efectos del acuerdo, como lo dice Laura, no existe un Director nombrado hoy en día en la Dirección General de Competencia, entonces, conforme al artículo 95 de la Ley General de Administración Pública, en caso de ausencia temporal o definitiva al titular de un órgano sus funciones podrán ser asumidas por el superior jerárquico, que en este caso es el Consejo de la SUTEL. -----

Entonces el acuerdo sería dar por recibido el oficio 03345-SUTEL-OTC-2026, que es donde las jefaturas de la Dirección General de Competencia comunican la necesidad de continuar con esta contratación, que es la de los salones, autorizar esa prórroga del contrato y autorizar al Presidente del Consejo para que lo suscriba en SICOP, para ya poder tener este trámite completamente finalizado. -----

Federico Chacón: *Perfecto, gracias a ambas. Doña Cinthya, ¿alguna consulta? -----*

Cinthya Arias: *Nada más, Mariana, es que cuando pasaste el acuerdo en los considerandos, nada más hiciste referencia creo que a uno. -----*

Mariana Brenes: *Hice referencia, aquí está como la parte más importante de los antecedentes, que no existe un Director, que tenemos el oficio 03345-SUTEL-OTC-2026, donde tenemos esa constancia de la necesidad de seguir con esta contratación, que de conformidad con el artículo 8, generalmente las aprobaciones en procesos de contratación administrativa corresponden a los Directores, en este caso como tenemos el artículo 95, que fue el que mencioné de primero, en caso de ausencia temporal o definitiva del titular, en este caso de un Director, deben ser asumidos por el superior jerárquico administrativo, que en este caso es el Consejo de la SUTEL. -----*

Que el Consejo de la SUTEL es el superior jerárquico administrativo, tanto lo dice el RIOFF como la ley y que el Consejo en esta condición debe garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos y la actividad administrativa en la institución, evitando perjuicios por la falta de un titular en sus órganos subordinados. -----

Entonces así es como llegamos al por tanto, dar por recibido, autorizar la prórroga y autorizar al presidente del Consejo a suscribir en SICOP los trámites que sean requeridos para efectos de formalizar la prórroga. -----

Cinthya Arias: *De acuerdo. -----*

Federico Chacón: *De acuerdo, como la gestión, como lo mencionaba doña Laura, se requiere hacer lo más pronto posible, la solicitud sería que el acuerdo fuera en firme, si está de acuerdo doña Cinthya, lo votamos de esa forma. En firme. -----*

Cinthya Arias: *En firme”. -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 03345-SUTEL-OTC-2026 de fecha 09 de abril de 2026 y la explicación brindada por la funcionaria Calderón Montoya, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 005-020-2026

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido mediante acuerdo del Consejo de la SUTEL 28-072-2025 del 18 de diciembre del 2025, la señora Deryhan Muñoz Barquero, quien se desempeñaba como Directora General de Competencia *a.i.*, concluyó su nombramiento el día 31 de marzo de 2026, razón por la cual actualmente dicha Dirección se encuentra sin titular formalmente designado. -----
2. No existe designación de una persona que ejerza de manera temporal ninguno de los roles requeridos por la Dirección General de Competencia, generándose una ausencia en el ejercicio de las competencias de aprobación requeridas para la continuidad de los procesos de contratación administrativa. -----
3. Dicha situación implica la necesidad institucional de adoptar medidas que permitan garantizar la continuidad y adecuada gestión de los procedimientos de contratación administrativa que requieren la aprobación de la Dirección General de Competencia, evitando afectaciones al interés público y a la operatividad institucional. -----

4. Mediante el oficio 03345-SUTEL-OTC-2026 de fecha 09 de abril de 2026, la Dirección General de Competencia comunicó la necesidad de continuar la contratación denominada “**Contratación de alquiler de salones en hotel y otros requerimientos asociados**” (Licitación abreviada 2024LE-000001-0014900001), indicando que para el año 2026 se requiere el uso de salones en hotel para la realización de al menos un evento institucional. -----
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Compras Públicas de la Superintendencia de Telecomunicaciones, corresponde a la persona titular de la Dirección respectiva la aprobación de los procesos de contratación administrativa, incluyendo las contrataciones por licitación menor, reducida y por excepción, en el ámbito de sus competencias. -----
6. El artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública establece, en lo conducente, que, en caso de ausencia temporal o definitiva del titular de un órgano, sus funciones podrán ser asumidas por el superior jerárquico o por quien corresponda conforme al ordenamiento jurídico, con el fin de asegurar la continuidad del servicio público.-----
7. El Consejo de la SUTEL es el superior jerárquico de la SUTEL, según lo establece el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios y el artículo 40 inciso 5 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), por lo que le corresponde suplir las ausencias del servidor correspondiente, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública.-----

8. El Consejo, en su condición de Jerarca Superior de la SUTEL, debe garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos y la actividad administrativa de la institución, evitando perjuicios por la falta de un titular en órganos subordinados. ----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio 03345-SUTEL-OTC-2026 de fecha 09 de abril de 2026, mediante el cual las Jefaturas de la Dirección General de Competencia comunican la necesidad de continuar la contratación denominada “*Contratación de alquiler de salones en hotel y otros requerimientos asociados*” (Licitación abreviada 2024LE-000001-0014900001), indicando que para el año 2026 se requiere el uso de salones en hotel para la realización de al menos un evento institucional.-----

SEGUNDO: Autorizar la prórroga del contrato derivado de la Licitación 2024LE-000001-0014900001 (“*Alquiler de salones en hotel*”) de conformidad con el oficio 03345-SUTEL-OTC-2026 de fecha 09 de abril de 2026. -----

TERCERO: Autorizar al Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que suscriba la prórroga de la Licitación 2024LE-000001-0014900001 en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

“**Federico Chacón:** *Muy bien, muchas gracias a doña Laura, muy amables y con esto damos por concluida la sesión al ser las 3:34 de la tarde*”. -----

A las 15:34 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO

FEDERICO CHACÓN LOAIZA

PRESIDENTE A. I.